



INFORME DE JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS PARA VIAFIRMA INBOX

SANTO DOMINGO, R.D.
19 DE MARZO DEL 2024



1. OBJETIVO

Presentar la justificación técnica para la Contratación del Servicio de correos para Viafirma Inbox.

2. ANTECEDENTES

El 2 de enero de 2020 fue adjudicado el proceso de Comparación de Precios de referencia núm. **CP-CPJ-BS-024-2019** a Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.R.L., empresa española especializada en soluciones de firma digital, tanto para administraciones públicas como para entidades privadas; el proceso de “Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias”, el cual contempla 100 licencias de usuario para el “Piloto de Implementación”.

Este proyecto representó una de las soluciones del proceso de transformación digital de la justicia dominicana y permitió dar inicio al uso de firma electrónica en los procesos del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, con el fin de firmar documentos asociados con la administración de justicia.

Luego de un período de consulta y vistas públicas que tuvo lugar del 12 al 27 de marzo del 2020 y que estuvo abierto a la comunidad jurídica y a la ciudadanía, el Consejo del Poder Judicial aprobó en su sesión ordinaria 014-2020, la política para el uso de la firma electrónica en las funciones jurisdiccionales y administrativas, válida para jueces, juezas, así como demás servidoras y servidores judiciales.

Basados en los antecedentes citados, alineados con la política de firma electrónica y la estrategia institucional de implementar la firma electrónica en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales; a partir de las responsabilidades de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, la Unidad Registro de Personal otorgó licencias de uso de la aplicación a jueces, juezas, secretarios/as y al personal administrativo requerido. Es así como a partir de la implementación de esta política, se requiere incorporar nuevas licencias de cara a la identificación de más personal requerido para la firma electrónica, el teletrabajo y la prestación de servicios a distancia. Las licencias adicionales fueron adquiridas a través del Proceso de Excepción por Proveedor Único de referencia núm. **PEPU-CPJ-001-2020**, contando en ese momento con 2,200 licencias de uso de la plataforma.

En fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante el oficio núm. DTIC-178, solicitó a la Dirección Administrativa la Adquisición de licencias adicionales para solución de firma electrónica del Poder Judicial”. Se aprobó la publicación del proceso de excepción por proveedor único, el proyecto de los términos de referencia, así como la designación de peritos del proceso de



referencia núm. **PEPU-CPJ-003-2020**, llevado a cabo para la adquisición de ochocientas (800) licencias de usuarios, migrar la plataforma Viafirma Inbox a la nube pública del Poder Judicial y habilitar características adicionales en esta.

En el año 2021 fueron renovadas las 2,200 licencias adquiridas previamente. Esto fue realizado a través del proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-001-2021**.

Posteriormente, en el año 2022, fueron renovadas estas licencias y adquiridas 450 licencias adicionales de Viafirma Inbox a través del proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-01-2022**. Contando en este momento con 3,450 licencias de Viafirma Inbox.

Durante este mismo año fue adjudicado el proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-07-2022** con el fin de implementar actualizaciones de software y redimensionar la plataforma Viafirma Inbox.

Es importante destacar, que a finales del año 2022 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 339-22 que habilita el Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial, normativa que tiene por objeto la implementación y regulación de las herramientas tecnológicas en los procesos judiciales y administrativos de cara a las competencias de los tribunales. Con la aprobación de este reglamento la firma electrónica cualificada será el método por defecto para la firma de documentos administrativos y jurisdiccionales, representando en consecuencia, un posible aumento en la cantidad de usuarios de esta plataforma.

El 28 de marzo del 2023 fue adjudicado a la empresa AVANSI, S.R.L. el proceso para la Adquisición de licencias de la plataforma de firma electrónica del Poder Judicial de referencia número: **PEPU-CPJ-01-2023**. A través de este proceso fueron adquiridas 4,200 licencias de usuario de Viafirma Inbox, un paquete de 4,500,000 sellos de tiempo para firma electrónica y los servicios profesionales de soporte técnico (24/7/365) por un año.

El 2 de mayo del 2023 fue adjudicado a la empresa AVANSI, S.R.L. el proceso para la Adquisición de licencias de la plataforma de firma electrónica del Poder Judicial de referencia número: **PEPU-CPJ-01-2024**. A través de este proceso fueron renovadas las 4,200 licencias de usuario de Viafirma Inbox, fue adquirido un paquete de 4,500,000 sellos de tiempo para firma electrónica y los servicios profesionales de soporte técnico (24/7/365) por un año.



3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el año 2023 fueron firmados electrónicamente un total de **4,959,093** peticiones de firma con N cantidad de documentos adjuntos, contemplando tanto los documentos administrativos como los jurisdiccionales.



Actualmente unos 4,063 servidores judiciales cuentan con acceso a Viafirma Inbox, siendo esta herramienta crítica para las operaciones en la administración de justicia. Sin embargo, el año 2023 y estos primeros meses del año 2024 se han caracterizado por los fallos recurrentes en el servicio de correo electrónico utilizado por la plataforma, afectando a los usuarios que **“no reciben el código de firma en sus bandejas”** y ralentizando en consecuencia los procesos de firma electrónica.

En busca de una solución definitiva a esta problemática, se exploraron distintas alternativas como el uso de Microsoft Office 365 e incluso nuestra plataforma de correos Microsoft Exchange en la premisa, pero, estas no arrojaron un resultado positivo ya que la cantidad de correos generada por los procesos de firma electrónica excede las capacidades de estas aplicaciones que no están diseñadas para el envío masivo y recurrente de correos.

A raíz de estas incidencias, para restaurar los procesos de firma electrónica, nos apoyamos en el servicio de correos de Viafirma, un servicio de envío de correos electrónicos a escala con una plataforma que ofrece una tasa de entrega del 99% y que permite entregar más de 148 mil millones de correos electrónicos mensualmente.



Por las razones antes descritas solicitamos la contratación del servicio de correos de Viafirma Inbox. Recomendamos que esta adquisición sea realizada a través de un proceso de proveedor único, siendo la empresa AVANSI S.R.L. la única representante de Viafirma Inbox en la República Dominicana y quien nos ha facilitado el servicio de correos de su plataforma ante las múltiples incidencias que se han presentado, facilitando la continuidad de las operaciones de firma en el Poder Judicial.

Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo al informe de justificación para la Contratación del Servicio de correos para Viafirma Inbox.

Elaborado por:

Jan Carlos Duarte
Gerente de Operaciones TIC

Ricy Bido
Gerente de Sistemas

Emmanuel E. Tejada
Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC

Revisado por:

Welvis Beltrán
Director de TIC